

APRUEBA COMODATO CON LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) POR PARTE DE INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE FRAY ANDRESITO QUE CORRESPONDE AL LOTE B DE LA SUBDIVISION

DECRETO EXENTO N°: N° 506 /

RECOLETA, 20 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Programa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la construcción e implementación de nuevos jardines infantiles a nivel nacional.
- 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°110 de fecha 23 de agosto de 2016, promulgado mediante Decreto Exento N°2466 del 1 de septiembre de 2016.
- 3.- El contrato de Comodato suscrito por escritura pública con fecha 8 de septiembre de 2017 en la Notaría de don Alvaro Gonzalez Salinas, repertorio N°48.697, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el lote B de la subdivisión del inmueble municipal de calle Fray Andresito, y cuyo dominio a mayor extensión consta a Fojas 23396 Número 22270 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta institución construya, implemente y opere un Jardín Infantil para los menores de la comuna.
- 4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzales, como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APUEBASE** El contrato de Comodato con la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), suscrito en la Notaría de Álvaro Gonzalez Salinas con fecha 8 de septiembre de 2017, por el lote B de la subdivisión del inmueble municipal de calle Fray Andresito y cuyo dominio a mayor extensión consta a Fojas 23396 Número 22270 del 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que se construya, implemente y opere un Jardín Infantil para menores de la comuna, de acuerdo a las disposiciones que este instrumento establece

2.- **EL PLAZO** del contrato es de 30 (treinta) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la Municipalidad de ponerle término, previo acuerdo del Concejo Municipal, en forma unilateral, cuando concurren alguna de las causales establecidas en el contrato..

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).


LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- OPERACIONES
- SECPLAC
- INTERESADO




JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



APRUEBA COMODATO CON LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) POR PARTE DE INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE FRAY ANDRESITO QUE CORRESPONDE AL LOTE B DE LA SUBDIVISION

DECRETO EXENTO N°: N° 506 /

RECOLETA, 20 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Programa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la construcción e implementación de nuevos jardines infantiles a nivel nacional.
- 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°110 de fecha 23 de agosto de 2016, promulgado mediante Decreto Exento N°2466 del 1 de septiembre de 2016.
- 3.- El contrato de Comodato suscrito por escritura publica con fecha 8 de septiembre de 2017 en la Notaria de don Alvaro Gonzalez Salinas, repertorio N°48.697, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el lote B de la subdivisión del inmueble municipal de calle Fray Andresito, y cuyo dominio a mayor extensión consta a Fojas 23396 Número 22270 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta institución construya, implemente y opere un Jardín Infantil para los menores de la comuna.
- 4.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzales, como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APUEBASE** El contrato de Comodato con la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI), suscrito en la Notaria de Álvaro Gonzalez Salinas con fecha 8 de septiembre de 2017, por el lote B de la subdivisión del inmueble municipal de calle Fray Andresito y cuyo dominio a mayor extensión consta a Fojas 23396 Número 22270 del 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que se construya, implemente y opere un Jardín Infantil para menores de la comuna, de acuerdo a las disposiciones que este instrumento establece
- 2.- **EL PLAZO** del contrato es de 30 (treinta) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la Municipalidad de ponerle término, previo acuerdo del Concejo Municipal, en forma unilateral, cuando concurren alguna de las causales establecidas en el contrato..

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

